



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Gerencia Municipal N° 00145 -2024-MPF/GM

Ferreñafe, 26 de marzo del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

VISTO:

El informe N° 469-2024-MPF/UA, de fecha de 26 de marzo del 2024 emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y responsable del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, en el que solicita la Séptima Modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2024, para la inclusión de procedimiento de selección

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el artículo 34 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia;

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional de la Entidad, y debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), de conformidad con el artículo 15 de D.S. 082-2019-EF TUD de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con el art. 6 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D. S. 344-2018-EF, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, incluyendo el documento de aprobación

Que, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, **el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad**, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. **6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.** **6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.** **6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios,**



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
FERREÑAFE
"El cambio empieza hoy"



que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad, concordante con el artículo 7.6. de la Directiva N° 002-2019-DSCE/CD;

Que, según Directiva Nro. 002-2019-DSCE/CD vigente, en su numeral 7.5. señala que: 7.5.1. El Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado durante el curso del año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 354-2023-MPF/A de fecha 28 de diciembre del 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, el cual asciende al monto de S/ 31,183,753.00;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2024-MPF/GM de fecha 12 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, correspondiente al año fiscal 2024.

Que, mediante informe N° 469-2024-MPF/UA, de fecha de 26 de marzo del 2024 el Jefe de la Unidad de Abastecimiento solicita la Primera Modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2024, para la inclusión de procedimiento de selección, en base a los requerimientos y cuadro de necesidades de la unidad de abastecimiento.



Item	Denominación del Proceso de selección	Valor Estimado / Referencial	Objeto del Proceso	Tipo de Proceso	Mes de Proceso
II	Servicio en General: "Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales No Pavimentados"	S/ 379,848.00	Servicio en General	AS	Abril

Por lo que, con el uso de las facultades conferidas por el artículo 20º, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972; y con todas las facultades administrativas otorgadas mediante Resolución de Alcaldía Nro. 013-2023-MPF/A

SE RESUELVE:

Artículo 01: APROBAR LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE – FERREÑAFE - LAMBAYEQUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 para la INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Denominación del Proceso de selección	Valor Estimado / Referencial	Objeto del Proceso	Tipo de Proceso	Mes de Proceso
II	Servicio en General: "Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales No Pavimentados"	S/ 379,848.00	Servicio en General	AS	Abril

Artículo 02: DISPONER a la Unidad de Abastecimiento, se encargue de la Publicación de la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones ejercicio fiscal 2024, en el SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SE@CE), en un plazo no mayor de CINCO (05) DÍAS HÁBILES, de conformidad al Art. 6 del D.S. N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



Artículo 03: ENCARGAR al Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución y del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe para el Ejercicio Fiscal 2024, en la Página WEB institucional www.muniferrenafe.gob.pe y se disponga de acuerdo a Ley que en el Plan Anual de Contrataciones sea puesto a disposición del público al mismo costo de su reproducción.

Artículo 04: DISPONER que la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, gestione a su convocatoria de los procedimientos de selección conforme a la programación establecida en el Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2024, para su remisión al Órgano Encargado de las Contracciones y/o Comités de Selección.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

Lic. Adm. Wilmer Vasquez Guerrero
GERENTE MUNICIPAL



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe